

**Misión:** Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

NOTA DG HT N° 436 / 2025.

Asunción, 09 de abril de 2025.

**REF.: MCN N°: 02/2025 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO - POR CONTRATO ABIERTO, MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS- PLURIANUAL" ID N° 459.815 - CONTRATO N° 02/2025.**

Señor

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional  
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

**P R E S E N T E:**

De Nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Usted en atención a la etapa de verificación para publicación de la adjudicación del proceso licitatorio de referencia, que, en cuanto a la observación del verificador, de fecha 08/04/2025, refiere: FALTA DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS, 1. Documentos del SICP, falta de remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta; *“se solicita a la convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta”*.

En ese sentido, el verificador refiere el siguiente comentario: *“en cuanto a lo mencionado en la nota, lo que se observa es que la suscripción de contrato fue antes de los 7 días de plazo de protesta de la RES. 234 Art. 59. Esto de igual forma se aplica para los procesos con un solo oferente.// se solicita una declaración jurada para continuar con el proceso”*.

Al respecto, adjuntamos la declaración jurada respectiva para continuar con el proceso de la publicación del contrato y la emisión del Código de Contratación.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

**Abg. SANTIAGO MARTINEZ**  
Jefe, UOC N° 05  
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

**Lic. JUANA LEZCANO**  
Directora, Dirección Administrativa  
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”



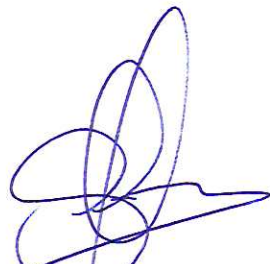
**DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS**  
Director General  
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

**Misión:** Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

## DECLARACIÓN JURADA

Los que suscriben, en atención al Artículo 59 de la Resolución N° 234/25, el cual indica: “Plazo de interposición de protestas contra el resultado, Los oferentes podrán protestar contra el resultado del procedimiento de contratación. A tales efectos deberá presentar su protesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente”, ante la pretensión de la continuidad del proceso de verificación para publicación del **Contrato N° 02/2025** del proceso licitatorio MCN N° 02/2025 “**Servicio de Fotocopiado - por Contrato Abierto, Montos Mínimos y Máximos – Plurianual**” ID N° 459.815, y, en solicitud de consideración de los términos expuestos en las notas DA N° 41/2025, de fecha 01/04/25, y DA N° 44/2025, de fecha 07/04/25; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE ASUMIMOS LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FECHA ESTABLECIDA EN LA MISMA PARA SU PUBLICACIÓN RESPECTIVA**, manifestando además, que para el logro de los fines institucionales se requiere la continuidad del servicio de fotocopiado con suma urgencia, en vista que el contrato actual se ha ejecutado el 100 %, y asimismo, el presente llamado licitatorio se ha adjudicado en razón de los principios rectores de las contrataciones públicas, sin menoscabo de partes que puedan verse afectadas.

Asunción, 09. de abril del 2025.



**Abg. SANTIAGO MARTINEZ**  
Jefa, UOC N° 05  
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”



**Lic. JUANA LEZCANO**  
Directora, Dirección Administrativa  
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”



**DR. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS**  
Director General  
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”

**Visión:** Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.